

RESOLUCIÓN N° 007-CSCMSD-DE-AZ-2024

MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (E)

MOTIVACIÓN

Mediante memorando N° CSCMSD-DE-810A-2024-M de 30 de enero de 2024, suscrito por el Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana Director Ejecutivo del CSCM-SD (E), con base en memorando N° CSCMSD-DA-SDTH-0069-2024-M de 30 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Nadia Vera Medina, Directora Administrativa(S), solicita se sirva elaborar el proyecto de Reforma al Plan Anual de Contratación 2024, conforme al anexo donde se encuentra detallado la reforma de código CPC, tipo de procedimiento, reducción de presupuesto e inclusión de nuevos proyectos, en base a los requerimientos presentados por las dependencias del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón Santo Domingo Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibidem, determina: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el inciso último del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, el inciso segundo del Art. 43 Ibidem, determina: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de*





conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP señala: “Plan Anual de Contratación-PAC”, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 001-CSCMSD-DE-AZ-2024 de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana, Director Ejecutivo(E) del CSCM-SD, resolvió: “Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General; **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, sobre la base a los documentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.”;

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DO-026-2024-M de 19 de enero de 2024, suscrito por la Dirección De Operaciones, recomienda a la Dirección Ejecutiva(E) incluya los proyectos en el POA Y PAC 2024, mismo que se indica en las tablas descritas en el presente documento.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-795A-2024-M de 23 de enero de 2024, suscrito por la Dirección Ejecutiva(E), remitió a la Dirección Administrativa(S) y Planificación y Proyectos para que se sirvan revisar los proyectos del POA Y PAC 2024 recomendados por la Dirección De Operaciones.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DO-STI-AIT-008-2024-M de 25 de enero de 2024, suscrito por la unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, solicito a la Dirección Ejecutiva(E), designar a quien corresponda realizar los cambios solicitados en el presente documento sin que afecte de manera legal y financiera al CSCM-SD.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-801A-2024-M de 25 de enero de 2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva(E), remitió a la Dirección Administrativa(S) y Planificación y Proyectos para que se sirvan revisar los proyectos del POA Y PAC 2024 recomendados por la unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DA-SDTH-0055-2024-M de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Dirección Administrativa(S), solicita a la Dirección Ejecutiva(E), se considere el cambio de nombre de algunos proyectos de acuerdo PAC y el Plan Operativo Anual 2024, y el trimestre de ejecución.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DO-050-2024-M de 26 de enero de 2024, suscrito por la Dirección De Operaciones informó a la Dirección Ejecutiva(E) que el presupuesto de los proyectos de la tabla antes descrita se encuentra en el programa 310, estos son tipo de presupuesto y proyectos de inversión.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-806A-2024-M de 26 de enero de 2024 suscrito por la Dirección





Ejecutiva(E), remitió a la Dirección Administrativa(S) los proyectos de la tabla antes descrita que se encuentra en el programa 310, que son tipo de presupuesto y proyectos de inversión por lo que se ratifica la tabla quedando de la siguiente manera.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-807A-2024-M de 26 de enero de 2024 suscrito por la Dirección Ejecutiva(E) solicito a la Dirección Administrativa(S), realizar el consolidado de pedidos de las unidades requerientes, y emita un informe pertinente para el análisis y aprobación de reforma respectiva al PAC 2024.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DA-SDTH-0069-2024-M de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Dirección Administrativa (S), solicita a la Dirección Ejecutiva(E), revisar el proyecto de reforma al PAC 2024 y de ser procedente su aprobación.

Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-810A-2024-M de 30 de enero de 2024, suscrito por la Dirección Ejecutiva(E) solicita a la Asesoría Jurídica realizar la resolución de aprobación de la Primera Reforma al PAC 2024.

Que, mediante Informe N° CSCMSD-AJ-2024-005-I de fecha 31 de enero de 2024, Asesoría Jurídica del CSCM-SD, considera Procedente se apruebe la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación 2024, debiéndose para el efecto emitir la correspondiente Resolución de Aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y, el Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base en el documento que se detalla; memorando N° CSCMSD-DA-SDTH-0069-2024-M de 30 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Nadia Vera Median, Directora Administrativa(S), donde concluye que mediante informe jurídico N° CSCMSD-AJ-2024-005-I de fecha 31 de enero de 2024, Asesoría Jurídica del CSCM- SD, considera Procedente se apruebe la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, y ha sido elaborado en base al requerimiento que corresponde al cambio de CPC, tipo de procedimiento, reducción de presupuesto e inclusión de nuevos proyectos, tendiente a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación:



PRIMERA REFORMA AL PAC 2024

PAC SOLICITADO:

CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL																	
PAC SOLICITADO - PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024																	
Nro.	Unidad Requiriente	Año	Partida Pres.	CPC Actual	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico o Actual	Procedimiento Actual	Descripción Actual	Cant.	U. Medida	Valor PAC	Valor Total	Período PAC
1	DIRECCION ADMINISTRATIVA	2024	110531406	282500032	BIEN	Común	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CSCM-SD	1	Unidad	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	C1
2	COMUNICACIÓN SOCIAL	2024	110530204	891211011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSION DE CAMPANAS DE POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CSCM-SD	1	Unidad	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C2
3	COMUNICACIÓN SOCIAL	2024	110530207	836100011	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	No Aplica	NO	Comunicacion Social - Contratacion Directa	PRODUCCIÓN, SEGMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTES Y VIDEOS INSTITUCIONALES DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL A TRAVÉS DE REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, TIK TOK Y CANAL DE YOUTUBE	1	Unidad	\$ 31.089,28	\$ 31.089,28	C1
4	DIRECCION DE OPERACIONES	2024	310840107	452800048	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA	1	Unidad	\$ 26.400,00	\$ 26.400,00	C1
5	DIRECCION DE OPERACIONES	2024	310840107	4523000853	BIEN	Común	no	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Unidad	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	C1
6	DIRECCION DE OPERACIONES	2024	310840107	452400017	BIEN	Común	no	Proyecto de Inversión	Normalizado	no	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Unidad	\$ 18.635,71	\$ 18.635,71	C1

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa(S), para que a través del Analista de Adquisiciones y Contratación Pública o quien haga sus veces, se proceda a publicar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Operaciones, la publicación de la Primera Reforma Plan Anual de Contratación año 2024, en la página Web Institucional del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo.

Artículo 4.- Disponer que, por Secretaría de la Dirección Ejecutiva, notificar el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones y Unidades Ejecutoras del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, inherente a la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 31 de enero de 2024.

MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO (E)

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	José David Guerrero Meneses		Asesor Jurídico

